ACTA DE REINICIO N° 1 30 de junio de 2026	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 1000-10-11-130-2025	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HELICONIA– ANTIOQUIA.
NIT	890.982.494-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM BURITICÁ NIT:901545990-4**
NIT DEL CONTRATISTA	**901545990-4**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA..
VALOR:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 128.834.630): ➢ Recursos a Administrar: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 124.393.772), para la ejecución de la respectiva obra. ➢ Honorarios por Recursos a Administrar: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.440.858) Incluido IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Incluye el proceso de contratación por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICA – EDEREM BURITICA.
PRORROGA No.1	El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Incluye el proceso de contratación por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICA – EDEREM BURITICA.

PRORROGA No.2	**PRORROGAR** el plazo del contrato No. **1000-10-11-130-2025**, por un plazo de dos (02) meses, es decir hasta el treinta (30) de abril de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	29 DE ABRIL DE 2026
CDP:	00551
CRP:	00484

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO,** identificado con cédula número Nº 15.371.487, de Medellín-Antioquia, quien actúa como Alcalde y en nombre y representación del Municipio de Heliconia - Antioquia, con NIT 890.982.494-7, debidamente facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014 del Consejo de Estado, Acuerdo Municipal 002 del 20 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO y con la supervisión de **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.724.093, obrando en calidad de Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial nombrado mediante Decreto Nro. 048 del 01 de julio de 2025 y Acta de posesión del 01 de julio de 2025, quien en adelante se denominará EL SUPERVISOR, por una parte, por otra parte: **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM** con NIT:901545990, representada legalmente por el gerente **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** con cedula de ciudadanía No. 8.027.281, quien funge como representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA ; hemos convenido suscribir EL ACTA DE REINICIO N°1 al Contrato Interadministrativo Nº 1000-10-11-130-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la alcaldía de Heliconia – Antioquia y**: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM NIT:901545990,** representada legalmente por el gerente **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** con cedula de ciudadanía No. 8.027.281, quien funge como representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEHELICONIA, ANTIOQUIA.." , con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y por un valor de la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 128.834.630):Recursos a Administrar: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 124.393.772)**, para la ejecución de la respectiva obra. Honorarios por Recursos a Administrar: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.440.858) Incluido IVA

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado desde el inicio de ejecución en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciando su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el día 07 de noviembre de 2025.
3. Que el día 30 de diciembre de 2025 se convino realizar la prórroga de hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026
4. Que posteriormente fue suscrita la Prórroga mediante otrosi No.1 , se realiza prroga mediante otrosí No. 2 **PRORROGAR** el plazo del contrato No. **1000-10-11-130-2025**, por un plazo de dos (02) meses, es decir hasta el treinta (30) de abril de 2026.
5. Que mediante suspensión del día 29 de abril , se **SUSPENDE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1000-10-11-130-2025** hasta el 30 de junio de 2026, o hasta tanto se superen las causas que motivan la suspensión, lo que ocurra primero.
6. Que, de igual manera, finalizó el período de aplicación de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, desapareciendo los impedimentos que limitaban el adelanto de los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto.
7. Que, en consecuencia, desaparecieron las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato Interadministrativo N.° 1000-10-11-130-2025, existiendo actualmente las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para continuar con la ejecución del contrato y adelantar los procesos contractuales derivados del mismo.
8. Que las partes dejan constancia de que el presente reinicio no genera reconocimiento de gastos administrativos adicionales, costos por permanencia, indemnizaciones o lucro cesante a cargo del MUNICIPIO DE HELICONIA.
9. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes consideran procedente suscribir la presente ACTA DE REINICIO N.° 1 del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Mandato sin Representación N.° 1000-10-11-130-2025, con el fin de reanudar la ejecución del contrato por el término restante al momento de su suspensión.

Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente **ACTA DE REINICIO N°1**, al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 1000-10-11-130-2025.**
En consecuencia, de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO – REINICIO: REINICIAR el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N.° 1000-10-11-130-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM, a partir del día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO – REANUDACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Como consecuencia del presente reinicio, el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 1000-10-11-130-2025 se reanudará por el término que restaba al momento de la suspensión, el cual continuará contabilizándose a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Reinicio, conservándose el tiempo de ejecución pendiente y sin que el presente acto constituya una prórroga o ampliación del plazo contractual, sino la reanudación del término de ejecución que se encontraba pendiente al momento de la suspensión

PARÁGRAFO. La nueva fecha de terminación del contrato corresponderá a la que resulte de adicionar al día del reinicio el término de ejecución pendiente al momento de la suspensión, de conformidad con el cómputo realizado por la supervisión del contrato.

ARTÍCULO TERCERO – GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo N.° 1000-10-11-130-2025, ajustándolas de conformidad con el presente reinicio y allegando, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el correspondiente anexo modificatorio de la póliza, cuando haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO – PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Reinicio quedará perfeccionada con su publicación y aceptación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Interadministrativo N.° 1000-10-11-130-2025 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no sean modificadas por la presente Acta de Reinicio.

Para constancia se firma en el municipio de Heliconia – Antioquia a los 30 días del mes de junio de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECOP

JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO
Alcalde Municipal de Heliconia.

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE
Contratista

JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO
Supervisor